



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1498-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 17 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 918-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión respecto a la baja de vehículo; precisando lo siguiente:

Que, mediante el Oficio N° 0266-2018-J-SUBP/OFAPO, de fecha 03 de octubre de 2018, el Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales precisa que el vehículo camioneta con código patrimonial (SBN) 678250000001, de marca Toyota, modelo RN105LPRMDSV, tipo S/T, placa EGM-656, N° de motor 22R14L030M, N° de chasis RN1050004345, Estado de Conservación Malo, Cuenta Contable 1503.0101, valor neto S/. 1.00, SE ENCUENTRA INACTIVO CON UN VALOR NETO DE S/. 1.00 y de acuerdo al Informe del mecánico el vehículo se encuentra en estado de chatarra, por lo que corresponde que se declare SU BAJA POR CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA Y LUEGO DEL MISMO SE DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DEL ACTIVO MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA PARA QUE EL NUEVO VEHÍCULO PRESTE UN SERVICIO SIMILAR AL QUE SE VENÍA DESARROLLANDO CON EL VEHÍCULO A REPONER. Que, de acuerdo al Formato de Ficha Técnica de Vehículo emitida por el Mecánico se tiene que el vehículo camioneta cuyas características se precisó en el considerando anterior se encuentra en chatarra y su valor de tasación es en chatarra; asimismo, del Informe N° 008-2018-LCC-UT, de fecha 22 de setiembre de 2018, se tiene que el vehículo es del año de fabricación 1993, cuenta con más de 25 años de antigüedad, los accesorios y repuestos están descontinuados en el mercado, como son los accesorios para la reparación de motor, caja y corona y el costo es oneroso, la carrocería está en un 60% deteriorado, entre otras observaciones, por lo que concluye que debe darse de baja. Que la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS BIEN MUEBLES ESTANTALES; establece en el artículo 6.2.1. "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"; asimismo, el artículo 6.2.2. que precisa: "Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: c. Mantenimiento o reparación onerosa y j. Estado de Chatarra"; causales que se cumplen en el presente caso tal como se tiene precisado de los considerandos anteriores y consecuentemente en caso de existir disponibilidad presupuestal se proceda a la adquisición de la camioneta rural 4x4 como reposición, teniendo en cuenta que el vehículo tiene una antigüedad de 25 años y de acuerdo a la Ley de Presupuesto 2018 es posible la renovación de vehículos automotores que tienen una antigüedad igual o superior de 10 años. Por estas consideraciones la opina de la suscrita es: 1.- DAR DE BAJA EL VEHÍCULO DE PLACA EGM-656, MARCA TOYOTA, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICA CONSTA EN EL FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO. 2.- POR LOS CONSIDERANDOS MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE RESULTA FACTIBLE REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIA EL ÁREA USUARIA Y ACORDE A LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9089-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la RENOVACIÓN del vehículo de placa de rodaje EGM-656, con código patrimonial N° 678250000001, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, conforme a las especificaciones técnicas que considere el área usuaria y acorde a la Ley de Contrataciones del Estado. Para lo cual se **REMITE** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OPyP-Archivo